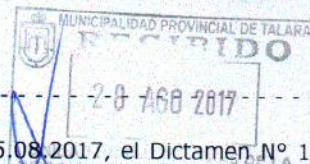


Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 82-08-2017-MPT

Talara, 25 de agosto del dos mil diecisiete



VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12-08-2017-MPT de fecha 25/08/2017, el Dictamen N° 13-08-2017-CAPP/CAL-MPT de las Comisiones de Administración, Presupuesto y Planificación, y Asuntos Legales, sobre aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y la inclusión en el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS), y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 263-08-2017-SGS-MPT de fecha 04/08/2017 e Informe N° 1085-08-2017/GDHE-MPT de fecha 07/08/2017, la Sub Gerencia de Salud y la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico respectivamente, ponen en conocimiento el Informe Técnico conteniendo el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y la inclusión en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), con la finalidad de cumplir con el Plan de Trabajo Meta 27 del Plan de Incentivos correspondientes al año 2017, cuya finalidad es la de incorporar en el RAS y el CUIS la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del Transporte y Comercio de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos;
- Que, mediante Informe N° 549-08-2017-OPP-MPT, de fecha 10/08/2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este provincial hace el análisis de la Propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación en el RAS y la inclusión en el CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones a proveedores del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, señalando que la propuesta planteada se encuentra alineada a las normas vigentes y se articula a criterios establecidos por el SENASA a través del instructivo y guía otorgados para el cumplimiento de la Meta 27 Programa de Incentivos;
- Que, mediante Informe N° 962-08-2017-OAJ-MPT de fecha 31/07/2017 la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: que resulta viable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifique la Ordenanza Municipal N° 11-07-2011-MPT incorporando en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) el cuadro de presupuesto; debiendo remitirse a la Comisión de Regidores respectiva a efectos de que emita Dictamen correspondiente para posteriormente ser debatido en Sesión de Concejo.
- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- El numeral 3 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal: 3) el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que con relación a la capacidad sancionadora de las municipalidades, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes; y que mediante ordenanzas municipales se determinen el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escala de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Asimismo, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. A solicitud de la entidad edil o del ejecutor coactivo, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan.
- Que en el Artículo 47° del citado dispositivo legal señala que en relación a las sanciones cuantificables en dinero, el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de las multas respectivas, estableciendo además que la autoridad municipal no puede aplicar multas sucesivas por la misma infracción ni por falta de pago de una multa; no puede hacerlo por sumas mayores ni menores que las previstas en la escala aprobada; del mismo modo en los Artículos 48° y 49° de la ley se precisan los alcances de las sanciones de decomiso y retención, clausura, retiro o demolición.
- Estos dispositivos señalados constituyen la base y justificación del sistema sancionador municipal, que tiene por propósito dotar de eficacia coercitiva el ordenamiento legal sustantivo que rige a toda municipalidad; asimismo estas normas constituyen la base de la "potestad sancionadora administrativa" establecida en el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 27444.
- Que la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y la inclusión en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-074-2011-MPT de fecha 18/07/2011 conteniendo la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios y piensos resulta factible en atención a los siguientes fundamentos:



Municipalidad Provincial de Talara

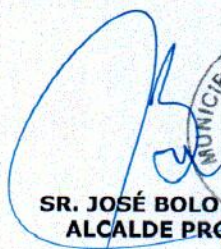
- La aprobación del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y la inclusión en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos no solo permitirá brindar un mejor servicio a los consumidores, sino también recaudar ingresos para nuestra entidad con aquellos que no cumplan con lo normado.
- El cumplimiento de esta actividad es determinante para alcanzar los 80 puntos mínimos para lograr la Meta 27 del Programa de Incentivos y por lo cual la entidad estaría percibiendo la suma de S/62,335.28 Soles.
- La propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y la inclusión en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) conteniendo la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios y piensos referidos a la función de vigilancia sanitaria Meta 27 del Programa de Incentivos se encuentra alineada a la normatividad vigente y se articula a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) a través del instructivo y guía otorgados para el cumplimiento de la Meta 27.
- La incorporación de en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y la inclusión en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) permite dar un mejor cumplimiento a las reglas y normas establecidas por la Entidad, en función al servicio del consumidor a través de la preservación de la calidad de los alimentos.
- Qué, a efectos de emitir el el Dictamen N° 13-08-2017-CAPP/CAL-MPT las Comisiones de Administración, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, los mismos que son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA

1. **APROBAR** la Ordenanza Municipal que incorpora el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) e incluye el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos sujetos a vigilancia sanitaria por este provincial.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Sub Gerencia de Salud.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDÍA
SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM
GDHE
OAJ
OPP
URH
ULO
SGS
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
Iva.